

RESOLUCIÓN N°408/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9301

Fecha de Ingreso 24/09/2024

Buin, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9301 de fecha de ingreso 24 de **septiembre de 2024** de la propiedad ubicada en **Camino La Cervera N°336 (Ruta G 494), Lote A, Rol SII 650-4**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN.

- Avalúo Fiscal simple del predio, vigente a la fecha de publicación de la Ley 20.898, el 04.02.2016. **No se puede acoger a la Ley 20.898 si este avalúo supera las 2.000 UF**, debido a que a la fecha de la Ley 20.898 tiene un avalúo de \$76.751.379 dando 2.995 UF.

PLANIMETRIA

- Según lo graficado, correspondiente a la planta de techumbre, existen incongruencias en la forma expuesta en los planos y en lo visto a través de Google earth ya que se observan diferencias notables por lo cual se adjuntará imagen satelital demostrando las diferencias de la techumbre.

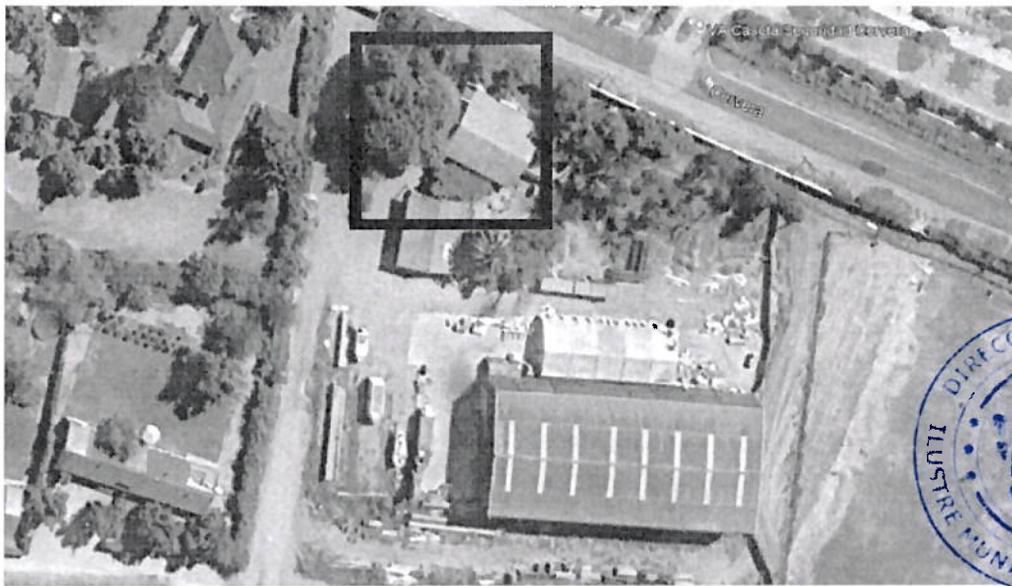


Imagen extraída a través de Google earth, donde se observan diferencias a lo presentado en los planos.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°301** de fecha de ingreso **24 de noviembre de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta un pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

1912
GIG/BGZ/bgz
DISTRIBUCION:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9301